



INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-047-2017

OBJETO: CONTRATAR LA “LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 3 DEL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA UBICADO EN EL BARRIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA”.

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita y dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma del proceso, hasta el día diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017), periodo dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los mismos.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta por medio del presente documento:

1. Observación presentada por el Ingeniero Civil, DELMER JAVIER ERAZO BOLAÑOS, enviada por correo electrónico, el día jueves 10 de agosto de 2017 12:07 p.m.

OBSERVACIÓN

Como posible participante de la convocatoria de la referencia, hago las siguientes observaciones que espero sean tenidas en cuenta para dar mayor participación de oferentes, así:

1.- En la experiencia que solicitan sic: “Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto”.

Siendo el área de construcción cubierta de 933 M3 solicito que la experiencia en las tipologías que no sean vivienda el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.500 m2 por contrato y/o proyecto”.

2.- Solicito que el cupo de crédito sea el 20% del presupuesto oficial.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1- En atención a la observación realizada por el interesado se revisó la experiencia específica solicitada en los términos de referencia, evidenciando que el área requerida en relación con el tamaño del proyecto a ejecutar, puede ser inferior, razón por lo cual se procede a ajustar la misma en la adenda No 1, modificándola a un área de construcción cubierta mayor o igual a 3000 m² para los proyectos de las tipologías requeridas exceptuando los proyectos de vivienda que deben ser de 7000m², lo anterior teniendo en cuenta que dichos requerimientos obedecen a la complejidad del proyecto y las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato.

2-Los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia sobre cupo de crédito pre aprobado es con el ánimo que el proponente demuestre su capacidad de crédito para apalancar el contrato en caso de ser necesario frente a cualquier dificultad financiera inicial, a través del análisis que realizan las entidades bancarias de la situación financiera del proponente, y éste permite a los proponentes contar con una alternativa para solventar las dificultades económicas, en caso de ser adjudicatarios y el porcentaje es el que se estima conforme al presupuesto estimado de la convocatoria. Es por esto que, particularmente el porcentaje de cupo de crédito exigido en los requisitos se mantiene como se estableció y no se acepta la solicitud.

2. Observación presentada por la Ingeniera Patricia Zambrano, en Representación Legal de Unión Temporal Alcavilla, enviada por correo electrónico, jueves, 10 de agosto de 2017 03:01 p.m.

OBSERVACIÓN

Cordial saludo,

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar aclaración a los pliegos de condiciones del proceso en referencia, respecto al numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. para el subnumeral: iii. el cual solicita:

"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m² por contrato y/o proyecto.

Según lo anterior, en caso de aportar el proponente un contrato de construcción de proyectos de vivienda, esta experiencia para ser tomada en cuenta debe cumplir con cual de los siguientes criterios:

1. Un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y 7000 m² de área construida cubierta.

ó con el siguiente criterio:

Un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda o 7000 m² de área construida cubierta.

Ya que la expresión "y/o" es confusa, puesto que los proyectos pueden cumplir con uno u otro requisito, ó exigir el cumplimiento de los dos requisitos.

*Por otro lado, el requisito solicitado al final del numeral: que dice: ".....**Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m² por contrato y/o proyecto**". tiene que ver sólo para las obras diferentes de viviendas? puesto que cómo ya lo señala anteriormente, el área mínima para este tipo de obra (vivienda) sería de 7000 m²?*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación realizada por el interesado se aclara que la condición de área intervenida es alternativa a las unidades de vivienda, más no se deben acreditar conjuntamente los dos requisitos. En ese orden de ideas se establecerá mediante adenda la posibilidad de acreditar con las unidades de vivienda o el área intervenida. Adicionalmente se le informa que el área intervenida se modificará conforme se señaló líneas arriba.

3.Observación presentada por Catalina Martínez, enviada por correo electrónico, el día viernes, 4 de agosto de 2017 3:17 p. m.

OBSERVACIÓN

Buenas tardes,

Comedidamente solicito no exigir como experiencia, certificaciones de áreas cubiertas construidas superiores a 4500 m² teniendo en cuenta que el área a cubierta a construir es inferior a 1.000 m². No se justifica de ninguna manera la exigencia tan alta con el fin de que no hayan mayor participación y pluralidad de oferentes, así las cosas ustedes están exigiendo más del 400% de experiencia en construcción para el área cubierta.

Además solicito sea publicado el formato en Excel el presupuesto Oficial y/o el respectivo formato a evaluar.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación realizada por el interesado se informa que el área de construcción cubierta del proyecto de cualquiera de las tipologías mencionadas se modificara para que sea mayor o igual a 3.000 m², lo cual se aclara mediante Adenda No 1, conforme se estableció en el Informe de Respuesta a observaciones en tiempo.

Con relación al presupuesto oficial es preciso señalar que el mismo se encuentra incorporado en los estudios previos que fueron publicados en el link de la convocatoria en la página web el 3 de agosto de 2017, los cuales contienen igualmente los valores mínimos y máximos.

Así las cosas conforme a lo establecido en los términos de referencia los formatos son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. No obstante, la información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado, por lo tanto, el proponente debe presentar en el Sobre N° 2 su propuesta económica en pesos colombianos, incluido IVA, valor del AIU que deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen. Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta, sin símbolos, sin dejar ninguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Item. – Descripción – Unidad y Cantidad, el valor de los precios unitarios deberá estar ajustado al peso sin centavos y el formato no podrá presentar tachones ni enmendaduras, bien sea en el formato que se sugiere u otro pero que contenga toda la información detallada y requerida. Oferta económica que deberá ser presentada en medio magnético (en formato PDF y Excel).

Sin perjuicio de lo anterior se publicará el formato oferta económica sugerido.

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)